Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Fecha: 31/agosto/2020

Ref.: Llamado a Contratación Directa N° 15/2020, para la "ADQUISICIÓN DE SMART TV PARA REUNIONES VIRTUALES DE LA DINAPI", con ID N° 385.037

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";... ***las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:***

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
U.O.C.
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Ana Leticia Segovia Marsa
Directora Interina de la U.O.C

metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Esta **Unidad Operativa de Contratación** en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución DNCP N° 1890/2020, con relación al mecanismo de obtención de los precios referenciales, expresa cuanto sigue:

Que, la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia se ha realizado contemplando: ..***el punto 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet..., y el punto 3. Precios adjudicados por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas...***

				TUPI S.A.	GONZALEZ GIMENEZ	VISUAR - TIENDA NARANJA	TIENDA MOVIL - TIENDA NARANJA			
Ítem	**Descripción del Bien**	**U.M**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**ID 353,467**	**promedio**	**PRECIO REF.**
1	TELEVISOR SMART 50"	Unidad	Unidad	4.744.000	3.927.000	4.423.529	3.741.000	5.600.000	4.487.106	4.450.000
2	SOPORTE GIRATORIO DE PARED PARA TV	Unidad	Unidad	437.000	393.000	458.824	-	-	429.608	420.000

Los precios de referencia que se utilizan son el promedio de cada uno de los presupuestos obtenidos, asimismo, el presente proceso utiliza los principios de base de toda contratación pública que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la ley 2.051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad).-

Por lo expuesto, se emite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las disposiciones de la DNCP, con relación al mecanismo para la obtención de precios referenciales de los distintos llamados de los Organismos, Entidades y Municipalidades, anexando los documentos respaldatorios del caso.

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL * Dirección Operativa de Contrataciones * U.O.C.

LIC. ANA SEGOVIA
DIRECTORA INTERINA DE LA UOC
DINAPI

Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRECIOS REFERENCIALES

ADQUISICIÓN DE SMART TV PARA REUNIONES VIRTUALES DE LA DINAPI

ID N° 385.037

Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	52161505-9995	TELEVISOR SMART 50"	UNIDAD	UNIDAD	5	4.450.000	22.250.000
2	45111809-001	SOPORTE GIRATORIO DE PARED PARA TV	UNIDAD	UNIDAD	5	420.000	2.100.000
							24.350.000

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
U.O.C.
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Ana Leticia Segovia Marsa
Directora Interina de la U.O.C.

Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

				TUPI S.A.	GONZALEZ GIMENEZ	VISUAR -TIENDA NARANJA	TIENDA MOVIL - TIENDA NARANJA			
Ítem	**Descripción del Bien**	**U.M**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**ID 353,467**	**promedio**	**PRECIO REF.**
1	TELEVISOR SMART 50"	Unidad	Unidad	4.744.000	3.927.000	4.423.529	3.741.000	5.600.000	4.487.106	4.450.000
2	SOPORTE GIRATORIO DE PARED PARA TV	Unidad	Unidad	437.000	393.000	458.824	-	-	429.608	420.000

Lic. Ana Leticia Segovia Marsa
Directora Interina de la U.O.C.

TV Samsung Smart 50" 50RU7100

Televisores
CÓDIGO: 35437

Disfruta imágenes realmente nítidas con UHD 4K TV, que tiene 4 veces más pixeles que una FHD TV. Ahora podrás ver incluso los detalles más pequeños, apoyados por la tecnología del procesador QuadCore y la innovación que sólo Samsung te puede dar.

₲. 3.927.000 *

*PRECIO EXCLUSIVO PARA COMPRAS CONCRETADAS VIA WEB

Cantidad

1 Agregar al carrito

Nota: Las imágenes son ilustrativas, la información y precios pueden sufrir modificaciones y/o correcciones. En caso de dudas, contacte con nosotros. Reportar un error.

Especificaciones

MARCA	SAMSUNG
TIPS LED	· Este televisor LED utiliza un nuevo tipo de luz en la pantalla, que lo hace súper delgado. · Niveles de negro más profundos. · Ideal para instalarlo en la pared. · Perfecto para habitaciones claras y para tener la mejor experiencia de cine en casa. · Ayuda al ahorro de energía.
PULGADAS	50 Pulgadas
ENTRADAS Y SALIDAS	Coaxial, Puerto HDMI, Puerto LAN/Ethernet, Puerto USB, Puerto Y/Pb/Pr
INTERNET TV	Sí
Smart TV	SI es smart tv

Nuestros Productos | Tupi Responde | Lista de Regalos | Ubicación | Atención: 021 569 9000 | Ingresar / Registrarse

Buscar ...

unique

Gs. 372.000

Si compras desde la Web te sale Gs. 350.000 !

~~Gs. 437.000~~

Planes de Pago: CONTADO

Cantidad: 1

COMPRAR

Codigo Articulo: 31898

Soporte giratorio de alta calidad y con gran extensión desde la pared.

SOPORTE GIRATORIO DE PARED RC-1MC UNIQUE (26" a 52") 35KG.

Especificaciones:

- Pulgadas Tv: 26" hasta 55".
- Capacidad: 27 Kg.
- Vesa: 400x400 mm.
- Inclinación: +5° -15°.
- Ángulo de Giro: +-90°.
- Extensión desde la pared: 49 cm.

Productos Relacionados

MUEBLE P/ LCD CON SOPORTE RC-5B UNIQUE(32" a 55") 45 KL.

SOPORTE DE PARED RC-3M/RC13/RC11-3M UNIQUE DE

SOPORTE GIRATORIO RC-1C UNIQUE (10" a 26" PULG.) 15KL.

SOPORTE GIRATORIO DE PARED RC-1M 26" a 52" CAPACIDAD

Registrate y enterate de nuestras **Ofertas!**

Dirección de email | Enviar

Información
Sobre Nosotros
Información de Entrega
Asociaciones
Política de Garantía
Política de Privacidad
Términos y condiciones

Servicio al Cliente
Contacto
Servicio Técnico

Extras
Catalogo Online
Lista de Bodas
Trabaja Con Nosotros
Mundo Samsung

Mi Cuenta
Mi Cuenta

Soporte Luxor para TV de 23"- 55"

Código: MA9-244

Rotación vertical + 10 ° -20 °.
Rotación horizontal + 90 ° -90 °.
Burbuja de nivel.
Espacio interno para cables.
Accesorios incluidos.
Pulgadas 23 "hasta 55"

Código	Stock	Comercio
MA9-244	**9**	Visuar

Precio:
~~Gs. 458.824~~
Gs. 390.000

1 Añadir al carrito

Itaú 12 cuotas sin intereses de Gs. 32.500

Descripción

Código: MA9-244

Diseño moderno.
Rotación vertical + 10 ° -20 °.
Rotación horizontal + 90 ° -90 °.
Burbuja de nivel.
Espacio interno para cables.
Fácil de montar.
Accesorios incluidos.
Modelo MA9-244
Pulgadas 23 "hasta 55"
Color negro
Dimensiones Embalaje: 58 x 45 x 10 cm

Ficha técnica

Otros productos que pueden interesarte - ver más

Soporte de Pared Giratorio Unique RC-1M

Soportes y Accesorios
CÓDIGO: 19197

Soporte de pared giratorio para TV de 26" hasta 52".

Capacidad 35 kg.

VESA 400*400mm.

Inclinacion: +5° -15°.

Angulo de Giro: +-90°.

Extension total desde la pared: 50 cm.

₲. 393.000 *

*PRECIO EXCLUSIVO PARA COMPRAS CONCRETADAS VIA WEB

Cantidad

1

Agregar al carrito

*Nota: Las imágenes son ilustrativas, la información y precios pueden sufrir modificaciones y/o correcciones. En caso de dudas, contacte con nosotros. **Reportar un error.**

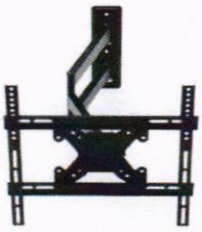

Suscríbete al boletín informativo

Ingrese su e-mail

Suscribirme

¡Chatea con nosotros!

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

CONTRATO Nº 17 / 2019

Entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES (DGAF)**, con domicilio en la calle Avda Gral. Santos c/ Mcal López de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Telefax N° 2498219, representados en este acto por el Director General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, **CNEL DEM JULIO RUBÉN FULLAONDO CÉSPEDES**, con Cedula de Identidad Nº 977.444 y el Asesor Jurídico de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, **TTE JM EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA**, con Cedula de Identidad Nº 4.159.189, denominados en adelante como la **CONTRATANTE,** y por otra parte la firma **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez,** R.U.C. Nº 808867-5, domiciliada en la Avenida Mcal. Francisco Solano López del Barrio San Antonio de ña Ciudad de Ayolas, con Telef. N° (072) 222 454; representada para este acto por la Señora **GUILLERMINA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ** con Cédula de Identidad N° 808.867, denominado en adelante como el **PROVEEDOR.** Ambas partes convienen en celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE CAMAS, ARMARIOS Y TELEVISORES",** resultante de la Contratación Directa Nº 10/19 y de conformidad a la Resolución N° 33 de fecha 12 de noviembre del 2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas, que se regirá por las cláusulas que se exponen a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la Contratación Directa Nº 10/19**"ADQUISICIÓN DE CAMAS, ARMARIOS Y TELEVISORES"**, adjudicada por Resolución DGAF Nº 33 de fecha 12 de noviembre del 2019.

El **PROVEEDOR** será responsable por las faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los servicios a ser entregados con relación a su oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y Adendas.
b) El presente texto de Contrato.
c) La oferta y demás documentos entregados por el Oferente.
d) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
e) Resolución DGAF N° 33 de fecha 12 de noviembre de 2019.
f) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este contrato.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin especifico señalar a las partes las modalidades de su ejecución y éstas se obligan a respetarlas.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	DESCRIPCION del SERVICIO	MONTO Gs.
1	4	0	0	540	10	3	99	Adquisiciones de Eq. De Oficina y Computación	**33.600.000**

TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES, TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL. -

Parana Comercial de
Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370776.

12-05 Ministerio de Defensa Nacional.
Tipo de Presupuesto 1 Programa de Administración.
Programa 4 Administración Financiera de las Fuerzas Armadas.
Dirección General de Administración y Finanzas de las Fuerzas Militares.
FF10 Recursos del Tesoro.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida del Sub Grupo del Objeto del Gasto 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación" en el Objeto del Gasto 541 "Adquisiciones de muebles y enseres".

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa N° 10/19**"ADQUISICIÓN DE CAMAS, ARMARIOS Y TELEVISORES"**, adjudicado por Resolución DGAF N° 33/19.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
Queda convenido que el presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	MARCA	PROCED.	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Televisor LED 65"con soporte para pared	Unidad	Unidad	JVC	China	6	5.600.000	33.600.000
TOTAL ADJUDICADO								**33.600.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 33.600.000 (GUARANÍES, TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL).**

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.
La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos en el presente Ejercicio Fiscal, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 3439/07 del Poder Legislativo, que modifica a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21909/03.
El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES LICITADOS.
LOTE N° 2 TELEVISORES

ITEM N° 01: Televisor LED 65"con soporte para pared

UNIDAD DE MEDIDA: Unidad

PRESENTACIÓN: Unidad

CANTIDAD: 06

Paraná Comercial de
Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

Características:
TV LED FHD Digital 65" con soporte para pared, Tensión: 110V a 240V/50Hz, Potencia: 170W, Entradas: USB 2.0 X1, HDMI X3 (HDMI3 ARC/CEC), Conector para antena (Tipo RF) X1, VGA X1, PC Audio IN X1, AV IN X1 (RCA), YPbPr X1, Resolución: Full HD (1920X1080p), Salidas: Conector auricular X1 y Coaxial X1, Reproduce archivos multimedia a través de USB, Con sintonizador analógico y Digital ISDB-T. Garantía escrita mínima de 1 año.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
La entrega del bien se realizará 15 (quince) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra emitido por la Convocante en la cual se indicarán los bienes y las cantidades a ser entregadas. Los mismos serán entregados en:
El Colegio Militar de Sub Oficiales del Ejército (COMISOE) - Departamento de Itapuá.
El Liceo Militar Acosta Ñu (LICEMIL) - Ytororo.
El Comando de la Fuerza Aérea - Luque.
El Comando de las Fuerzas Militares - Asunción.
El Comité de Recepción de Bienes nombrado por la máxima Autoridad de la Convocante será el responsable de recibir y verificar los bienes entregados.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares.

CLÁUSULA DÉCIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especificaciones del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. El **PROVEEDOR** garantiza que el servicio prestado en virtud del Contrato reúne las especificaciones técnicas establecidas en su oferta presentada en el acto de apertura del presente llamado.
La **CONTRATANTE** notificará al **PROVEEDOR** cualquier anormalidad, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza de la misma, junto con toda la evidencia disponible. La **CONTRATANTE** le dará al **PROVEEDOR** la oportunidad que se requiera para que inspeccione lo denunciado.
Una vez recibida la notificación, el **PROVEEDOR** prestará con prontitud los servicios, sin costo alguno para la **CONTRATANTE.**
Si el **PROVEEDOR,** después de haber notificado, no subsana las anormalidades, la **CONTRATANTE** podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del **PROVEEDOR** sin perjuicio de otros derechos que la **CONTRATANTE** pueda ejercer contra el **PROVEEDOR** en virtud del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: GARANTIA DE LOS BIENES A SER SUMINISTRADOS.
El proveedor garantiza la calidad y el buen funcionamiento de los bienes, conforme a lo establecido en las Especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. La garantía se computará a partir de la recepción y la puesta en marcha de los bienes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS.
Si el Proveedor no cumple con la provisión de los bienes establecidos en el Contrato, la Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, será del 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo de 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ADENDA.
Los términos de éste contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.

Parana Comercial de
Guillermina Rodriguez
RUC. 808.867-5

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión del presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o notarial.

a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR** de cualquiera de las obligaciones asumidas por éste contrato y demás documentos que la integran.
b) Por atrasos de conformidad a la cláusula octava de este contrato
c) Si se demostrara la colusión o fraude.

Si la **CONTRATANTE** decidiera rescindir el contrato por culpa del **PROVEEDOR**, notificará dicha determinación al mismo y la notificación surtirá efecto de inmediato, debiendo en éste caso, hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de la **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

El **PROVEEDOR** podrá rescindir el contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE**, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días calendario en el pago de cualquier obligación que la **CONTRATANTE** deba efectuar al **PROVEEDOR** derivado de éste contrato.

Si el **PROVEEDOR** decidiera obtener la rescisión del contrato, por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE**, la que dentro del plazo de 20 (veinte) días deberá pronunciarse.

La **CONTRATANTE** podrá abonar lo adeudado en el plazo previsto para expedirse y este hecho configurará el rechazo de la rescisión.

De ser aceptada la rescisión del contrato ésta surtirá efecto inmediato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: FUERZA MAYOR.

El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de la obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.

Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.

Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes a la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

Todo aviso, solicitud o comunicación entre las partes, relacionadas con el presente Contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en los respectivos domicilios que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todo aviso, solicitud o comunicación en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas de las Fuerzas Militares (Gral. Santos y Mcal. López).

Parana Comercial de
Guillermina Rodriguez
RUC: 808 867-5

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulen la presente Licitación, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes se someterán a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, de no llegar a un acuerdo queda expedita la vía judicial civil y/o comercial y en su caso serán competentes los tribunales de la circunscripción judicial de Asunción, capital de la República del Paraguay, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente contrato, que consta de cinco (5) paginas numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en la clausula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción – Paraguay a los..21.... días del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve.

Parana Comercial de
Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LÓPEZ
C. I. Nº 808.867
PROVEEDOR

TTE JM EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA
C. I. Nº 4.159.189
ASESOR JURIDICO - DGAF

CNEL DEM JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES
C. I. Nº 977.444
CONTRATANTE

Nuestros Productos | Tupi Responde | Lista de Regalos | Ubicación | Atención: 021 569 9000 | Ingresar / Registrarse

Buscar ...

Gs. 4.033.000

Si compras desde la Web te sale Gs. 3.796.000 !

~~Gs. 4.744.000~~

Oferta Exclusiva de la web!

Oferta especial de ¡ENVÍO GRATIS SAMSUNG!!

Planes de Pago Promocionales: CONTADO

Cantidad: 1

COMPRAR

Codigo Articulo: 62021

UHD te conecta y te deleita Resolución UHD 4K Disfruta de una imagen más nítida y clara con la TV UHD 4K que tiene 4 veces más pixeles que los televisores FHD. Ahora puedes ver hasta los detalles más pequeños en cada escena.

TV SAMSUNG 50" LED SMART UN50NU7095GXZS UHD

Más detalles con HDR

Disfruta de los contenidos HDR con mayor claridad y detalles de color. Los televisores UHD de Samsung entregan detalles más precisos en escenas claras y oscuras.

PurColor

Vive una experiencia de visualización más colorida y disfruta de tus contenidos favoritos con colores tan naturales y nítidos como en la vida real.

Diseño delgado

Perfecto hasta el último detalle, su diseño delgado y refinado es perfecto para cualquier entorno.

- Tipo de producto. LED
- Serie: 7
- Tamaño de pantalla: 50"
- Resolución: 3,840 x 2,160
- Motor de imágenesUHD. Engine
- HDR (Alto rango dinámico): HDR
- SMART TV de Samsung: Smart
- Navegador web. Si
- Tamaño del conjunto con soporte (ancho x alto x prof.): 1122.6 x 693.7 x 242.1 mm

Productos **Relacionados**

TV SONY 32" HD LED SMART KDL-32W605D

TV MIDAS 24" LED MD-TV242100/242700/TV24M RESOL

TV SONY 40" LED FHD KDL-40R355C

TV LG 43" LED 43LH5000 / 43LJ5000/43LK5000 FHD

Registrate y enterate de nuestras Ofertas!

Dirección de email Enviar

-15%

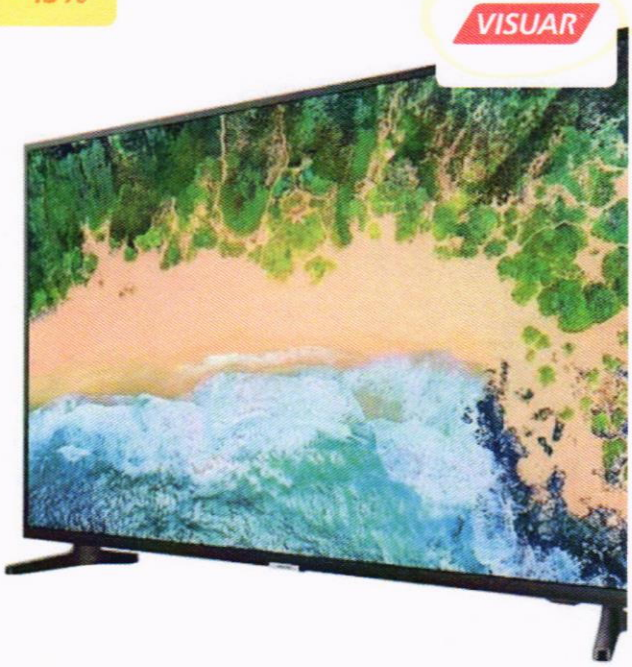

Smart TV Samsung 50" UHD 4K Serie 7

Código: UN50NU7095

Resolución UHD 3,840 x 2,160 | HDR | 2 HDMI | 1 USB
Contenido Sync & Share
Tamaño con soporte: 113x 70 x 25 cm

Garantía 1 año

Código	Stock	Comercio
UN50NU7095	**10**	Visuar

Precio:
~~Gs. 4.423.529~~
Gs. 3.760.000

1 Añadir al carrito

Itaú 12 cuotas sin intereses de Gs. 313.333

Descripción

Código: UN50NU7095

Resolución UHD 3,840 x 2,160 | HDR | 2 HDMI | 1 USB
Contenido Sync & Share
Tamaño con soporte: 113x 70 x 25 cm

Garantía 1 año

Ficha técnica

Queremos conocerte
Dejanos tus datos para recibir ofertas destacadas

Su dirección de correo electró

Enviar

Smart TV Samsung 50" UHD 4K NU7095 Series 7

SAMSUNG

3.741.000 Gs

Código: UN50NU7095GXZS

- Más detalles con HDR
- PurColor
- Diseño delgado y elegante

Garantía: 1 año

1 Añadir al carrito

Calculador de Cuotas

Con tarjeta de Crédito

Con crédito personal

Descripción Formas de pago Solicitud de crédito Formas de envío

Características Smart TV Samsung 50" UHD 4K NU7095 Series 7

UHD 4K	HDR	PurColour
Resolución Real 4K UHD	HDR	

Conectate y disfrutá

Smart TV Samsung 50" UHD 4K NU7095 Series 7

Código: UN50NU7095GXZS

Más detalles con HDR
PurColor
Diseño delgado y elegante

Garantía: 1 año

Código	Stock	Comercio
UN50NU7095GXZS	**9**	Tienda Móvil

Precio:

Gs. 3.741.000

1 Añadir al carrito

12 cuotas sin intereses de Gs. 311.750

Descripción Ficha técnica

Características Smart TV Samsung 50" UHD 4K NU7095 Series 7

Otros productos que pueden interesarte - ver más